



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 08 de Agosto del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000358-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Proveídos N° 001846-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 12.may.2023, N° 002301-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.jun.2023, N° 002426-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 09.jun.2023, N° 002765-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 04.jul.2023, N° 002808-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.jul.2023, N° 003068-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 18.jul.2023, N° 003225-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 01.ago.2023, e Informe Técnico N° 000192-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 04.ago.2023, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito de del Sistema de Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Ley N° 30909 se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza; estableciendo que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de Estado de Excedencia, conforme a las normas de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, remitiendo copia de dicha resolución a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en su portal institucional;

Que mediante los Proveídos N° 001846-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 002301-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 002426-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 002765-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 002808-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 003068-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 003225-2023/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanzan los informes que se detallan a continuación, elaborados por la Unidad de Infraestructura y



Soporte Tecnológico, mediante los cuales se recomienda la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el cuadro adjunto al presente Informe Técnico:

- Informe N°000007-2023/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 21.abr.2023
- Informe N° 000015-2023/ADM/OTI/UIST/RENIEC de fecha 22.may.2023
- Informe N° 000121-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.may.2023
- Informe N° 000148-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.jun.2023
- Informe N° 000144-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 22.jun.2023
- Informe N° 000159-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.jul.2023
- Informe N°000003-2023/JOC/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 01.ago.2023

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de **ESTADO DE EXCEDENCIA**;

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles son útiles para el Sistema Educativo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el artículo 48, numeral 1, inciso c), y a lo dispuesto en el artículo 49, numeral 1, y artículo 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **veintitrés (23)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **ESTADO DE EXCEDENCIA**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina

**Artículo 2º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los que son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 30909.

**Artículo 5º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a la Oficina Regional 8 – Arequipa, a la Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles, a la Sub



Dirección de Servicios de Certificación Digital, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a la Oficina de Gestión Documental, a la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios, a la Unidad de Gestión de Personal, a la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 6°.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y publicación en su portal institucional, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JMB/ARCH/evr

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 358-2023/OAF/RENIEC**

**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	74088187-4426	MONITOR PLANO	AOC	E951F			AJBB80A000243	BUENO	9105.0301	370.69	ESTADO DE EXCEDENCIA	AG ILO - AREQUIPA
2	74089950-2737	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M57 6075E2S			LKCVCNM	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - USTPAD
3	74089950-3157	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX760			JXKVRK1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - SDRERC
4	74089950-3285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL035DT4	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - SDSCD
5	74089950-3513	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350F0H	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAJ
6	74089950-3515	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DHN	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OCP
7	74089950-3577	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350F1V	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OGD
8	74089950-3584	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DPM	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - UCPS
9	74089950-4188	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M90 T			MJCMVWS	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - UGP
10	74089950-4850	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX760			7RJQCM1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OGD
11	74088187-5452	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	6CM34128X8			LV1911	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - SDRERC
12	74088187-2999	MONITOR PLANO	LENOVO	THINKVISION L197			V204008	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - SDFI
13	74088187-1965	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203FSX	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - SDRERC
14	74088187-2828	MONITOR PLANO	LENOVO	THINKVISION L197			V1RYN08	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - SDFI
15	74088187-3695	MONITOR PLANO	DELL	E190S			CN0F779N7426106L077H	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - ORG AREQUIPA
16	74088187-5796	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	PRODISPLAY P201			3CQ4190791	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - SDRERC
17	74089950-4029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M90 T			MJCMVD2	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - ORG AREQUIPA
18	74087700-1736	MONITOR A COLOR	IBM	1057313			SIN SERIE	BUENO	9105.0301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ORG AREQUIPA



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 358-2023/OAF/RENIEC**

**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
19	74087700-1738	MONITOR A COLOR	IBM	3180			SIN SERIE	BUENO	9105.0301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ORG AREQUIPA
20	74088187-2047	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1901W			3CQ0203FT0	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ORG AREQUIPA
21	74088187-2878	MONITOR PLANO	LENOVO	THINKVISION L197			V1RYM80	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ORG AREQUIPA - SDRERC
22	74089950-3660	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DGN	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ORG AREQUIPA
23	74089950-4971	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	3740			JGMBQN1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	ORG AREQUIPA - SDRERC

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **qQsjSCzeD1**